



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 70 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add.5)]

62/170. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Celebra* la aprobación el 13 de diciembre de 2006 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹ y su Protocolo Facultativo², y expresa la esperanza de que entren en vigor en breve;

2. *Celebra también* que, desde que se abrieron a la firma la Convención y su Protocolo Facultativo, el 30 de marzo de 2007, ya han firmado la Convención ciento diecinueve Estados y catorce la han ratificado, y que sesenta y siete Estados han firmado el Protocolo Facultativo y tres lo han ratificado, y exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria;

3. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y su Protocolo Facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione el personal y los medios necesarios para apoyar el buen desempeño de las funciones de la Conferencia de los Estados Partes y también que prevea todos los recursos precisos para la instalación y el funcionamiento del Comité establecido en virtud de la Convención y el Protocolo Facultativo tras la entrada en vigor de la Convención, así como para la difusión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo;

5. *Pide también* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones

¹ Resolución 61/106, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación;

6. *Pide* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que sigan trabajando con ahínco para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, promover su buen conocimiento, preparar su entrada en vigor y ayudar a los Estados Partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a dichos instrumentos;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la presente resolución.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2007*